



Guadalajara, Jalisco; 25 de enero de 2018.

Mtro. Paulo Gabriel Hernández Hernández.  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Ocotlán, Jalisco.  
Hidalgo #65,  
Colonia Centro,  
C.P. 47800.  
Presente.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN  
A RESERVA DE VERIFICAR  
SU CONTENIDO

FECHA: 02/02/18 HORA: 13:43

CARPETAS ( ) \_\_\_\_\_

CAJAS ( ) \_\_\_\_\_

Asunto: Se remiten Cédulas de Seguimiento 2.

En relación al oficio número DCI 238/2017, enviado en respuesta al seguimiento para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016, realizada al Fondo de Contingencias Económicas, ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto, adjunto al presente 02 (dos) Cédulas de Seguimiento 2, en las cuales se especifican los aspectos considerados en la atención de las recomendaciones asentadas en las mismas y donde se detalla la recopilación y registro de datos analizados de la información remitida por el Municipio a su cargo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, le informo sobre las resoluciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, derivadas del análisis efectuado a los argumentos y a la documentación enviada, mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
AUD/DIR/JAL/ CONTINGENCIAS INV- OCOTLÁN/2016	1.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Sin Cuantificar	---	Solventada
	2.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	Sin Cuantificar	---	Solventada

Hoja 1 de 2

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

02/02/18 14:20

DES-PACHADO

OFICIA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

13 FEB 2018

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 36611523  
01 (33) 4739 0134



Contraloría del Estado

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Observación número	Documentación Enviada	Nº Hojas
1	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	3
2	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	2

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

*Envece*  
Lic. María Teresa Brito Serrano.  
Contralora del Estado.

- c.c.-
- C.P.C. Ricardo Arboleya Olivares.- Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.- Paseo Jugueteros # 38, Tercer Piso, Plaza Tapatía, Colonia Centro, C.P. 44360.- Para su conocimiento.
  - Lic. Víctor Manuel Murillo Mejía.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.- Hidalgo #65, Colonia Centro.- C.P. 47800.
  - Ing. Martín González Valenzuela.- Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.- Hidalgo #65, Colonia Centro.- C.P. 47800.
  - Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovieros No. 70, Edificio Progreso, tercer piso, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
  - L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovieros No. 70, Edificio Progreso, tercer piso, Zona Centro.- Mismo fin.

LEE/UMGGP/VMP/VAARP/virh\*

Hoja 2 de 2

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 ENL. 2010

DES-PACHADO  
OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 36611543  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016  
Ejecutor: Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Enero 2018

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin cuantificar

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

Obra:	Monto	Contrato	Contratista	Estado actual
Construcción de Pavimento Hidráulico en la Calle Trinidad y Tobago, entre las Bahamas y Av. Francisco Zarco en la Colonia el Rosario.	\$1'420,296.00	MO/OP-MV/001/2015	Edificaciones y Proyectos de la Ciénega S.A. de C.V.	Terminada y operando

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a la obra ejecutada por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, con recursos del Fondo Contingencias Económicas(TG2 Inversión), ejercicio presupuestal 2015 y como resultado de la revisión del expediente unitario de la obra señalada en la tabla anterior, **se observa que éste no se encuentra debidamente conformado y existe el faltante de la documentación que se detalla en los Anexo 1**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

*"Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...*

*"V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella"...*

*"XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;"....*

*"XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;"*

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

**Artículo 63.-.....**

*"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."*

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

*"Artículo 310. Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitado los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas auditorias que determine efectuar la Función Pública, por sí, o a través de los órganos internos de control o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva..."*

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**Artículo 74.-.....**

*"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."*



Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016  
Ejecutor: Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Enero 2018

**Recomendación Correctiva:**

- I. El H. Ayuntamiento de Ocotlán deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, al no proporcionar el expediente unitario requerido, en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

**Recomendación Preventiva:**

- I. El H. Ayuntamiento a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 02 Oficio de Solicitud de Desapego: OCI 238/2017

**Documentación presentada:**

1. Oficio número OCI 238/2017, con fecha del 23 de noviembre de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Víctor Manuel Murillo Mejía, Encargado del Órgano de Control Interno, en respuesta a las recomendaciones realizadas por la Contraloría del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento menciona hacer envío de la documentación solicitada.
2. Copia simple de oficio número PM 492/2017, con fecha del 17 de noviembre de 2017, dirigido al C. Martín González Valenzuela, Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Presidente Municipal de Ocotlán, donde en base a los resultados del seguimiento de la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016, mediante el cual se le instruye para que en lo sucesivo se cumpla con las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información en tiempo y forma durante el proceso de Auditoría, evitando con ello posibles observaciones en el futuro.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Observado</b>	S/C	<b>Solventado</b>	S/C	<b>Pendiente</b>	-----

- I. Solventada en Seguimiento número 01.

**Recomendación Preventiva**      **Situación:** Solventada

- I. Una vez analizada la documentación enviada por el H. Ayuntamiento en base al oficio número PM 492/2017, mediante el cual el Presidente Municipal instruye al Director de Obras Públicas para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de esta observación y se cumpla con las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Contingencias Económicas (FG2 Inversión), Ejercicio 2015  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Enero 2018

Por el Órgano Estatal de Control		
Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016  
Ejecutor: Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Enero 2018

Observación Número: 02 Monto Observado: Sin Cuantificar

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Obra:	Monto	CONTRATO	CONTRATISTA	Estado actual
CONSTRUCCIÓN DE PAVIENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE TRINIDAD Y TOBAGO, ENTRE LAS BAHAMAS Y AV. FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA EL ROSARIO.	\$1'420,296.00	MOJ/OP-MV001/2015	EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA S.A. DE C.V.	Terminada y operando

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIA INV-OCOTLÁN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra indicada en la tabla, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, con recursos del Fondo Contingencias Económicas (TG2 Inversión), ejercicio presupuestal 2015, observándose que la obra **no contó con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y fue elaborada la Bitácora Convencional sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública** con lo que se contravino lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

**Recomendación Correctiva:**

- El H. Ayuntamiento de Ocotlán deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de Incoación del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

**Recomendación Preventiva:**

- El H. Ayuntamiento a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 02 Oficio de Solicitud de Descargo: OCl 238/2017

**Documentación presentada:**

- Oficio número OCl 238/2017, con fecha del 23 de noviembre de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Víctor Manuel Murillo Mejía, Encargado del Órgano de Control Interno, en respuesta a las recomendaciones realizadas por la Contraloría del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento menciona hacer envío de la documentación solicitada.
- Copia simple de oficio número PM 493/2017, con fecha del 7 de noviembre de 2017, dirigido al C. Martín González Valenzuela, Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Presidente Municipal de Ocotlán, donde en base a los resultados del seguimiento de la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-OCOTLÁN/2016, se le instruye para que se implementen acciones para la elaboración de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, evitando con ello posibles observaciones en el futuro.

Enero 2018

03/2017, mediante el cual el  
cia de esta observación y se  
ve **Solventada** la presente

toría, este Órgano Estatal de  
administrativos, legales y de  
ción del programa, en futuras

  
de Barboza Niño  
rificación y Control de Obra